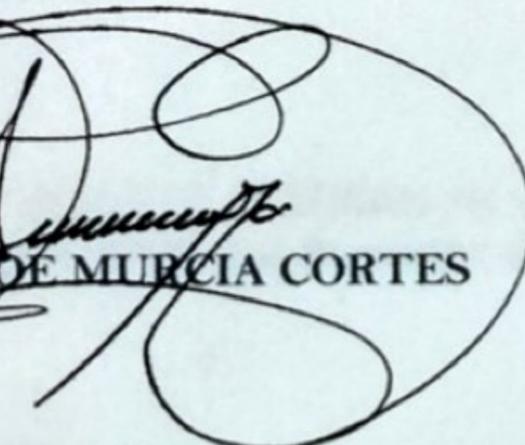


405

piezas procesales que en verdad se necesitan porque el estudio de este material constituye carga inapropiada para evaluar la segunda Instancia. Estaré presto a pagar las copias que sean ordenadas dentro del tiempo que la ley otorga para este trámite. Hice referencia a todo el material que no se requiere y obra al expediente (Cuaderno 1-) desde diligencia del remate fol 266 al 443. algunas piezas de estas si se requieren otra gran cantidad no son necesarias para este recurso.

ATENTAMENTE

ABOGADO



DURGEN NOE MURCIA CORTES

C.C. 7.506.514

T.P. 73E.313 DEL C.S DE LA J.

SEÑOR:

JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D

REF:DIVISORIO-2014-268

DEMANDANTE :DIURGEN NOE MURCIA CORTES

DEMANDADO:CANDELARIA BOTIA DE BOTIA.

DIURGEN NOE MURCIA CORTES, abogado titulado, identificado Civil y profesionalmente como se indica al pie de mi firma, actuando como demandante en causa propia dentro de la referencia, ATENTAMENTE, manifiesto al Despacho que mediante el presente escrito INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 6 de marzo de 2020 Notificado mediante anotación del estado de fecha 9 de marzo de la misma anualidad, mediante el cual el Despacho No repone el auto anterior y en su defecto concede el recurso de queja situación en la que estoy totalmente de acuerdo que se conceda el recurso de queja, pero mi inconformidad para esta REPOSICION consiste en que el Juzgado en este auto que concede recurso de queja ordena copias desde el auto que ordeno el remate del inmueble en el cuaderno uno(1) que sería desde el folio 266, al 444 ultimo folio, pero en verdad no se justifica la toma ni el envío al Tribunal de todo este material que contiene una gran cantidad de recibos de ser vicios Públicos, recibos de Impuestos, peticiones, memoriales de otros procesos que en realidad NDA TIENE QUE VER CON EL OBJETO DEL RECURSO DE ALZADA, no son escritos que lo motivan ni lo sustentan ni lo fundamentan, el recurso tiene que ver si con la demanda ejecutiva que están ordenadas, También diligencia de remate y aprobación del remate 266, 314 vuelto que aprueba, ejecutivo folio 1 al 6 vuelto y el 7,7 al 10 la demanda Divisoria, 437, vuelto 438 sentencia de primera Instancia, 314 vuelto aprueba el remate, y todas las actuaciones Cuaderno del Tribunal folios 33 al 39 vueltas todas, peticiones y autos del proceso ejecutivo para que se libere mandamiento de pago y para que se decretara medida cautelar de las costas a pesar que fueron Impuestas en la sentencia.

Todo lo demás que hay al cuaderno 1- desde folio 266 antes enunciado es material que no se requiere para llenar un expediente y así enviarlo a los Honorables Magistrados que en verdad no lo necesitan.

Por lo tanto señor Juez Interpongo este recurso de reposición de este auto de fecha 6 de marzo de 2020 para que se reconsidere y se indiquen con precisión las piezas procesales que en verdad tiene que ver o tiene relación con el mandamiento de pago que he solicitado, las sumas que han sido impuestas a la parte demandante demandada en este proceso en primera y segunda Instancia, las solicitudes que he formulado de medidas cautelares y los autos que se han proferido con entregas de dineros, mandamiento de pago, negando medidas cautelares, ordenando primero una liquidación de costas que no se ha realizado y en fin estas si son piezas procesales necesarias para que cumplan su papel probatorio en este recurso de queja y en el objeto del mismo, pero todos esos recibos, facturas de servicios públicos, memoriales, que nada tiene que ver con el ejecutivo para nada necesitan ser enviados al Tribunal y por lo tanto solicito sean excluidos, se ordene el envío de las

JUZGADO 49 CIVIL CTO.

MAR 12 '20 AM 9:39

434

*[Handwritten signature]*